ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS N.º SPO-005-2026

DEPENDENCIA O GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
Gerencia General – EICE EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT (EDURHA)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA”.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

2.1 IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El municipio de Carepa, ubicado en la región de Urabá, departamento de Antioquia, presenta necesidades de mejoramiento de su infraestructura vial urbana, asociadas a las condiciones físicas y funcionales de diferentes corredores que requieren intervenciones para garantizar una movilidad segura, continua y eficiente.

En determinados sectores urbanos del municipio, las condiciones de las superficies de rodadura, la insuficiencia de estructuras de pavimento adecuadas y las dificultades de drenaje superficial afectan la transitabilidad vehicular y peatonal, especialmente durante los períodos de precipitaciones, cuando se incrementan los problemas de encharcamiento, deterioro de las superficies y dificultades de acceso a las viviendas y establecimientos ubicados en las zonas de influencia.

Estas circunstancias generan limitaciones para el desplazamiento de los habitantes, aumentan los tiempos de recorrido, ocasionan mayores costos de operación y mantenimiento vehicular y afectan las condiciones de seguridad vial y conectividad entre los distintos sectores del área urbana.

La problemática identificada comprende la necesidad de intervenir cinco (5) corredores viales urbanos del municipio de Carepa, Antioquia, específicamente:

- Calle 60 entre carreras 73 y 69, con una longitud aproximada de 237 metros.
- Calle Los Chalets (carrera 65AA) entre calles 60 y 61, con una longitud aproximada de 158,50 metros.
- Carrera 71 entre calles 68 y 63, con una longitud aproximada de 213 metros.
- Carrera 69 entre calles 68 y 70, con una longitud aproximada de 110 metros.
- Carrera 70 entre calles 68 y 63, con una longitud aproximada de 204 metros.

Los corredores mencionados comprenden una longitud total aproximada de NOVECIENTOS VEINTIDÓS COMA CINCO METROS LINEALES (922,50 m), cuya intervención permitirá mejorar las condiciones de circulación y accesibilidad de los

sectores beneficiados, de conformidad con el alcance establecido en los estudios y diseños del proyecto.

En atención a esta necesidad, se contempla la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico, mediante la ejecución de las actividades preliminares, adecuación de las superficies de apoyo, excavaciones, conformación de capas granulares, construcción de la estructura de pavimento, ejecución de obras complementarias de drenaje, urbanismo y señalización vial, así como las actividades de manejo ambiental y manejo del tránsito previstas en el presupuesto oficial.

La solución técnica proyectada busca proporcionar una infraestructura vial con condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y funcionalidad, que permita mejorar la movilidad urbana y reducir las afectaciones asociadas al deterioro de las superficies de circulación.

La intervención se desarrolla en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000025825, denominado “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAREPA”, y del Contrato Interadministrativo No. CI-019-2026, celebrado entre el Municipio de Carepa y EDURHA E.I.C.E.

En consecuencia, la construcción de pavimento rígido en los cinco (5) corredores urbanos constituye la solución prevista para atender las necesidades identificadas, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad en los desplazamientos, la conectividad territorial y las condiciones de movilidad de la población del municipio de Carepa, Antioquia.

2.2 DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

El municipio de Carepa, localizado en la subregión de Urabá del departamento de Antioquia, cuenta con una infraestructura vial urbana y rural que cumple una función estratégica en la conectividad territorial, la movilidad de sus habitantes y el desarrollo de las actividades económicas, comerciales y sociales.

La infraestructura vial urbana permite la comunicación entre los diferentes barrios, zonas residenciales, establecimientos comerciales, instituciones educativas y demás espacios de interés colectivo. Su adecuado funcionamiento resulta indispensable para garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad vial y desplazamiento eficiente.

De acuerdo con la información de caracterización vial incorporada en los antecedentes técnicos del proyecto, el municipio registra una extensión aproximada de 49,96 kilómetros de malla vial urbana y 96,32 kilómetros de malla vial rural. Estos datos constituyen un referente diagnóstico que deberá entenderse conforme a la

fecha y fuente de su levantamiento, sin que representen necesariamente un inventario actualizado a la vigencia 2026.

Para el presente proyecto, la necesidad de intervención se concentra en cinco (5) corredores viales urbanos, identificados en los estudios y diseños aprobados, cuya construcción en pavimento rígido busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, movilidad y conectividad del casco urbano.

TIPO DE MALLA VIAL	EXTENSIÓN TOTAL (KM)	CLASIFICACIÓN	DETALLE (KM)	OBSERVACIONES
Urbana	49,96	Sin pavimentar	13,16	Vías sin estructura de pavimento, con superficies de rodadura que requieren intervención.
Urbana	49,96	Pavimento viejo	14,57	Vías con pavimento existente que presentan distintos grados de deterioro.
Urbana	49,96	Pavimento nuevo	22,23	Vías con infraestructura de pavimento reciente.
Rural	96,32	Buen afirmado	0,50	Vías rurales con afirmado en condiciones adecuadas.
Rural	96,32	Afirmado regular	57,20	Vías que requieren actividades de mantenimiento.
Rural	96,32	Mal afirmado	29,92	Vías con condiciones deficientes de la superficie de circulación.
Rural	96,32	En tierra	8,70	Vías sin afirmado, susceptibles a dificultades de transitabilidad durante las lluvias.

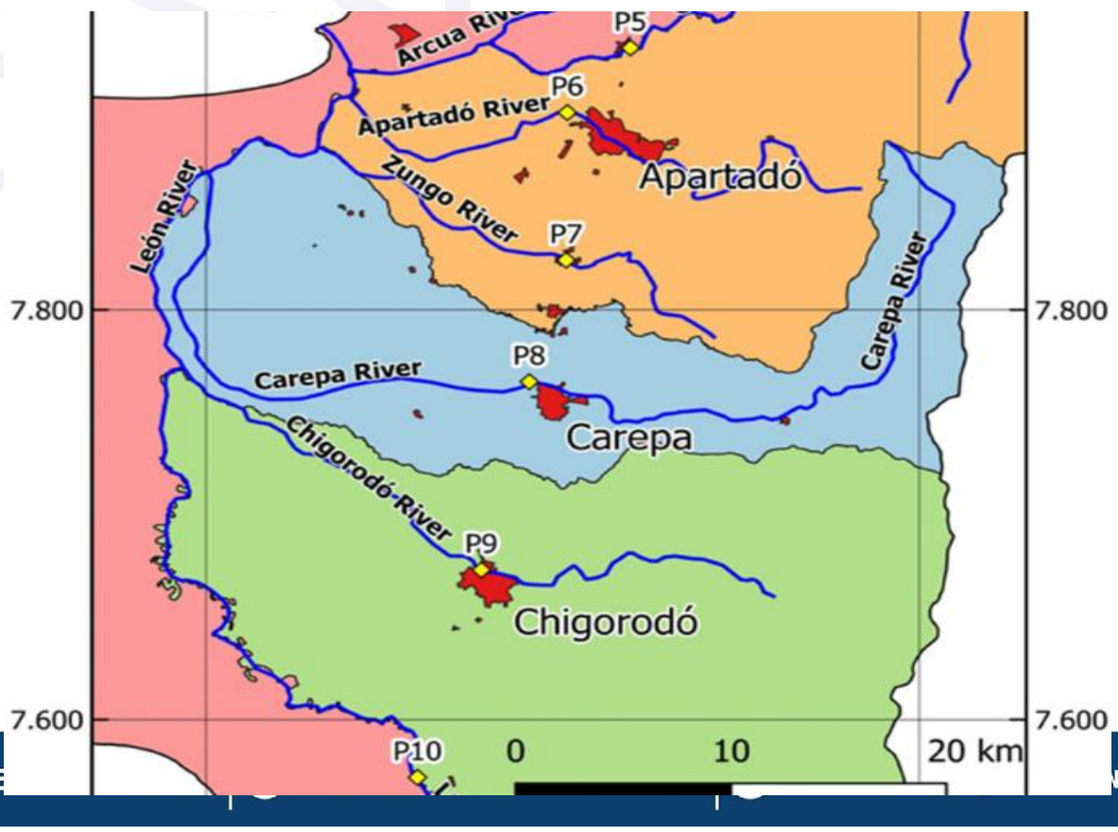
LOCALIZACIÓN: El Municipio de Carepa limita al norte con el Municipio de Apartadó, desde el nacimiento del Río Vijagual en el límite oriental, hasta su desembocadura en el Río León. Por el Oriente, siguiendo las cumbres de la Serranía de Abibe, con el Departamento de Córdoba. Por el Occidente: desde las bocas del río Chigorodó, siguiendo el curso del Río León abajo, hasta la

desembocadura del Río Vijagual, limita con los municipios de Chigorodó y Turbo. Por el sur: desde las estribaciones de la Serranía de Abibe hasta la desembocadura del Río Chigorodó en el Río León, limita con el Municipio de Chigorodó.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Nombre del Municipio	Carepa
Ubicación Geográfica	Región de Urabá, Departamento de Antioquia, Colombia.
Límite Norte	Con el Municipio de Apartadó, desde el nacimiento del Río Vijagual en el límite oriental, hasta su desembocadura en el Río León.
Límite Oriente	Con el Departamento de Córdoba, siguiendo las cumbres de la Serranía de Abibe.
Límite Occidente	Con los Municipios de Chigorodó y Turbo, desde las bocas del Río Chigorodó, siguiendo el curso del Río León abajo, hasta la desembocadura del Río Vijagual.
Límite Sur	Con el Municipio de Chigorodó, desde las estribaciones de la Serranía de Abibe hasta la desembocadura del Río Chigorodó

POSICIÓN GEOGRÁFICA: Latitud: 7.7977584 - Longitud: -76.7455146179126, 7°45'29"N, 76°39'19"O / 7.7580555555556, -76.655277777778.

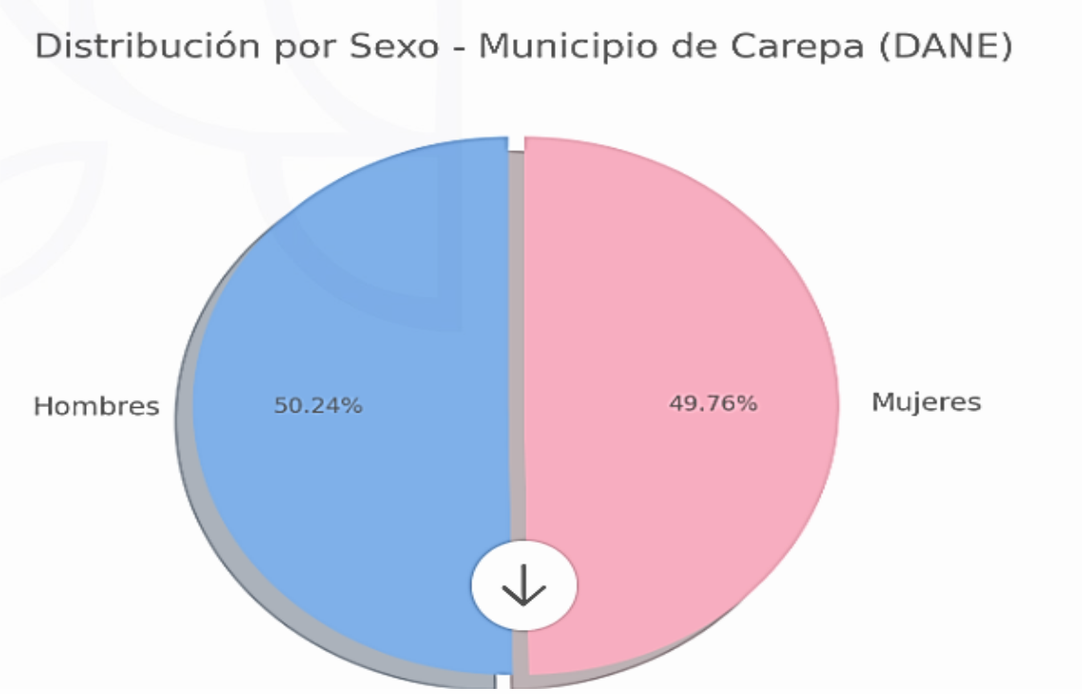
PUNTO	LATITUD (°)	LONGITUD (°)	NOTACIÓN SEXAGESIMAL
1	7.7977584	-76.7455146179126	7°47′51.93″ N, 76°44′43.85″ O
2	7.7580555555556	-76.655277777778	7°45′29″ N, 76°39′19″ O



USO DEL SUELO: Carepa está conformada en la zona urbana por 40 barrios, dentro de esta existen 7 urbanizaciones construidas en sus predios y catastralmente son adheridas a los mismos. Carepa es el Municipio más joven de la Zona Centro de Urabá, se constituyó como Municipio en diciembre de 1983 y fue segregado del Municipio de Chigorodó. Territorialmente el Municipio tiene 31 veredas, 2 corregimientos y 3 centros poblados.

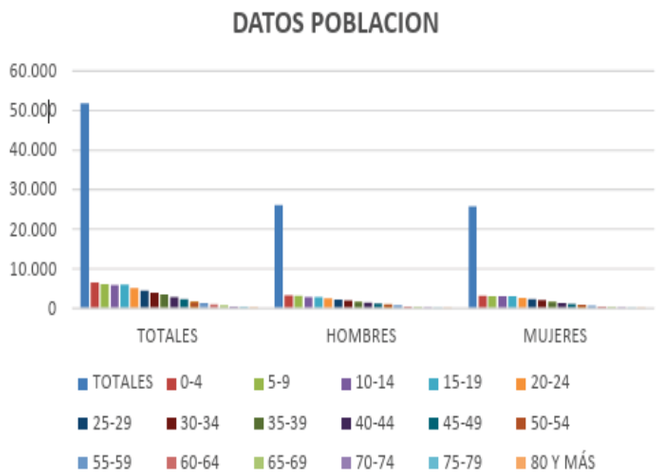
La agricultura es la actividad económica de mayor importancia lo cual contribuye a llegada trabajadores al municipio de Carepa. La comercialización de algunos productos como el plátano, maracuyá, piña son algunas de las actividades económicas de los pobladores del municipio. Con el cultivo y comercialización del banano en la región de Urabá Carepa a impulsado su economía ya que ha generado empleo para muchas familias residentes en el municipio que laboran en las fincas bananeras siendo este último el más representativo de este sector.

POBLACIÓN: Según los registros del DANE, el Municipio de Carepa, tiene una población total de 51.710 personas distribuidos según el sexo en 25.983 hombres que representa un 50.24% y 25.727 mujeres que corresponden al 49,76 % de la población. Los datos de población total proyectada por el DANE según Censo 2005, para el año 2012 en relación con la cabecera y resto del Municipio son de 38.635 y 13.075 respectivamente, representando un 75% y un 25%. Donde su caracterización por edades demuestra la siguiente situación:



PROYECCIÓN DE POBLACIÓN: Se realizó el cálculo de densidad de habitantes por área y su correspondiente expresión en mapa y finalmente, se proyectó el crecimiento de la población, con un horizonte de 15 años, pues a pesar de que la Ley de Desarrollo Territorial plantea un horizonte de 10 años, la población es la que marca las tendencias futuras de planificación del territorio y su proyección debe hacerse considerando periodos más significativos. La imagen poblacional presenta una base muy amplía de los primeros rangos de los años de la población infantil y en edad escolar que se estrecha progresivamente a partir de los grupos de población adolescente y adulta, quedando un pequeño grupo de la tercera edad que es constante. En el Municipio de Carepa, persiste una estructura de población infantil y adolescente, siendo esta última más predominante y que se ve forzada a desplazarse por falta de políticas para los jóvenes y fomento de empleo.
Número población Distribución Espacial: La distribución espacial se realiza tanto para la zona urbana, como rural, detallándola información por corregimiento y la población rural anexa al casco urbano que no pertenece a ningún corregimiento.

RANGOS DE EDADES	TOTALES	HOMBRES	MUJERES
TOTALES	51.710	25.983	25.727
0-4	6.396	3.268	3.128
5-9	6.030	3.036	2.994
10-14	5.852	2.910	2.942
15-19	5.904	2.901	3.003
20-24	5.136	2.499	2.637
25-29	4.356	2.111	2.245
30-34	3.929	1.924	2.005
35-39	3.415	1.715	1.700
40-44	2.805	1.458	1.347
45-49	2.314	1.235	1.079
50-54	1.717	924	793
55-59	1.256	669	587
60-64	943	494	449
65-69	661	342	319



TURISMO: En cuanto al turismo el municipio tiene como insumo los atractivos físicos, gastronómicos y culturales de la región del Urabá antioqueño, más específicamente los del corredor del eje bananero, que podrían convertirse en un potencial de turismo cultural y académico. Una de sus atracciones eco-turísticas son las caminatas ecológicas a la Serranía del Abibe en las cuales se puede conocer la riqueza hídrica y natural de esta zona. También tiene sitios recomendados para

visitar como el corregimiento el Embarcadero el Zungo y el Río Carepa. Asimismo, Carepa cuenta con una serie de lugares como La Cerrazón, Bocas de Chigorodó y la sede de la Universidad de Antioquia, entre otros, que permiten al turista acceder libremente y apreciar una de las riquezas naturales más grande del país.

2.3 MAGNITUD DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El municipio de Carepa, Antioquia, presenta necesidades de mejoramiento de su infraestructura vial urbana, relacionadas con las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad de diferentes corredores que requieren intervenciones para garantizar su adecuada funcionalidad y conectividad.

De acuerdo con la caracterización vial incorporada en los antecedentes técnicos del proyecto, el municipio cuenta con una malla vial urbana aproximada de 49,96 kilómetros, de los cuales 13,16 kilómetros corresponden a vías sin pavimentar y 14,57 kilómetros a vías con pavimento antiguo. Estas cifras evidencian la existencia de necesidades de intervención en la infraestructura vial urbana, sin perjuicio de la actualización del inventario vial municipal.

En este contexto, el proyecto contempla la construcción de pavimento rígido en cinco (5) corredores viales urbanos que presentan necesidades de mejoramiento de sus condiciones de circulación, particularmente frente a las dificultades asociadas con superficies de rodadura inadecuadas, afectaciones durante los períodos de precipitación y limitaciones para la movilidad de vehículos y peatones.

Las intervenciones se encuentran localizadas en la Calle 60 entre carreras 73 y 69; Calle Los Chalets (carrera 65AA) entre calles 60 y 61; Carrera 71 entre calles 68 y 63; Carrera 69 entre calles 68 y 70; y Carrera 70 entre calles 68 y 63, para una longitud total aproximada de NOVECIENTOS VEINTIDÓS COMA CINCO METROS LINEALES (922,50 m).

La magnitud física de la intervención comprende una superficie aproximada de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (5.486,50 m²) de calzada, de conformidad con las dimensiones previstas en los documentos técnicos del proyecto.

La persistencia de estas condiciones limita el aprovechamiento eficiente de la infraestructura vial existente y genera dificultades para la circulación vehicular, el acceso a viviendas y establecimientos comerciales y la conexión entre los diferentes sectores urbanos.

Asimismo, las condiciones inadecuadas de las superficies de circulación pueden incrementar los tiempos de desplazamiento, los costos de operación vehicular y los riesgos asociados al tránsito, especialmente durante los períodos de lluvia.

En consecuencia, la magnitud de la situación existente justifica la necesidad de ejecutar las obras de construcción de pavimento rígido previstas, con el propósito de mejorar las condiciones de servicio de los corredores intervenidos, fortalecer la conectividad urbana y contribuir a una movilidad más segura y eficiente en el municipio de Carepa, Antioquia.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

La problemática objeto de intervención se concreta en la necesidad de construir y mejorar la infraestructura de pavimento de cinco (5) corredores viales urbanos, que representan una longitud total aproximada de 922,50 metros lineales y un área de calzada estimada de 5.486,50 metros cuadrados.

La intervención permitirá atender las necesidades de infraestructura vial identificadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico y la ejecución de las actividades complementarias contempladas en el presupuesto oficial.

La ejecución de estas obras constituye una respuesta técnica a las necesidades de mejoramiento de la movilidad urbana, proporcionando condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y funcionalidad a los tramos objeto de intervención, en beneficio de sus habitantes y usuarios.

ORREDOR VIAL	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ÁREA (M²)
Calle 60 entre carreras 73 y 69	237,00	6,00	1.422,00
Calle Los Chalets (carrera 65AA)	158,50	5,00	792,50
Carrera 71 entre calles 68 y 63	213,00	6,00	1.278,00
Carrera 69 entre calles 68 y 70	110,00	7,00	770,00
Carrera 70 entre calles 68 y 63	204,00	6,00	1.224,00
TOTAL	**922,50**	**—**	**5.486,50**

2.4 CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

CAUSA DIRECTA:

- Deterioro de las vías urbanas en el Municipio.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Drenaje superficial deficiente
- Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.

2.5 EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

EFECTOS DIRECTOS:

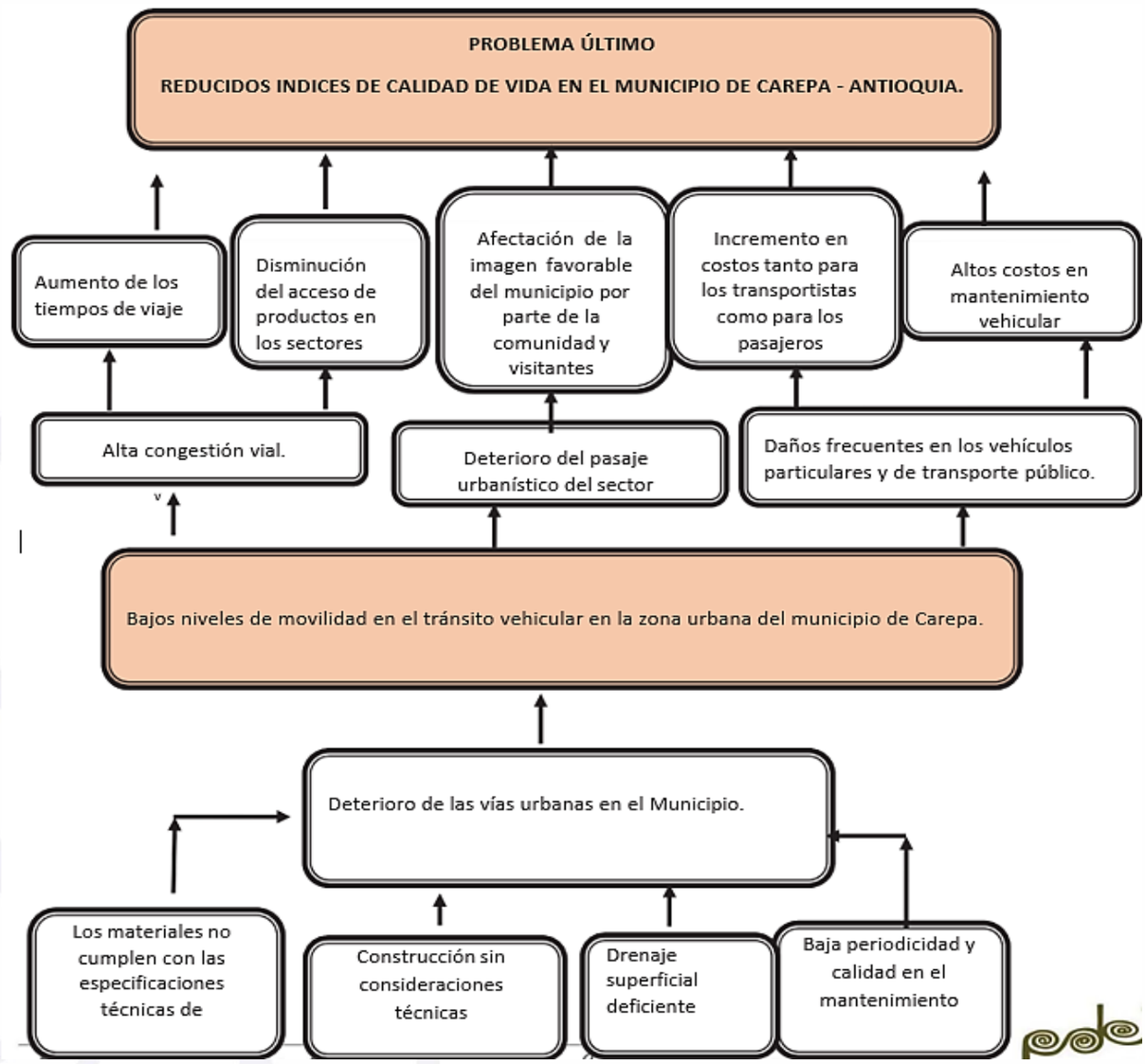
- Alta congestión vial.
- Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público.
- Deterioro del pasaje urbanístico del sector

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de los tiempos de viaje
- Disminución del acceso de productos en los sectores afectados
- Altos costos en mantenimiento vehicular

- Incremento en costos tanto para los transportistas como para los pasajeros
- Afectación de la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y visitantes

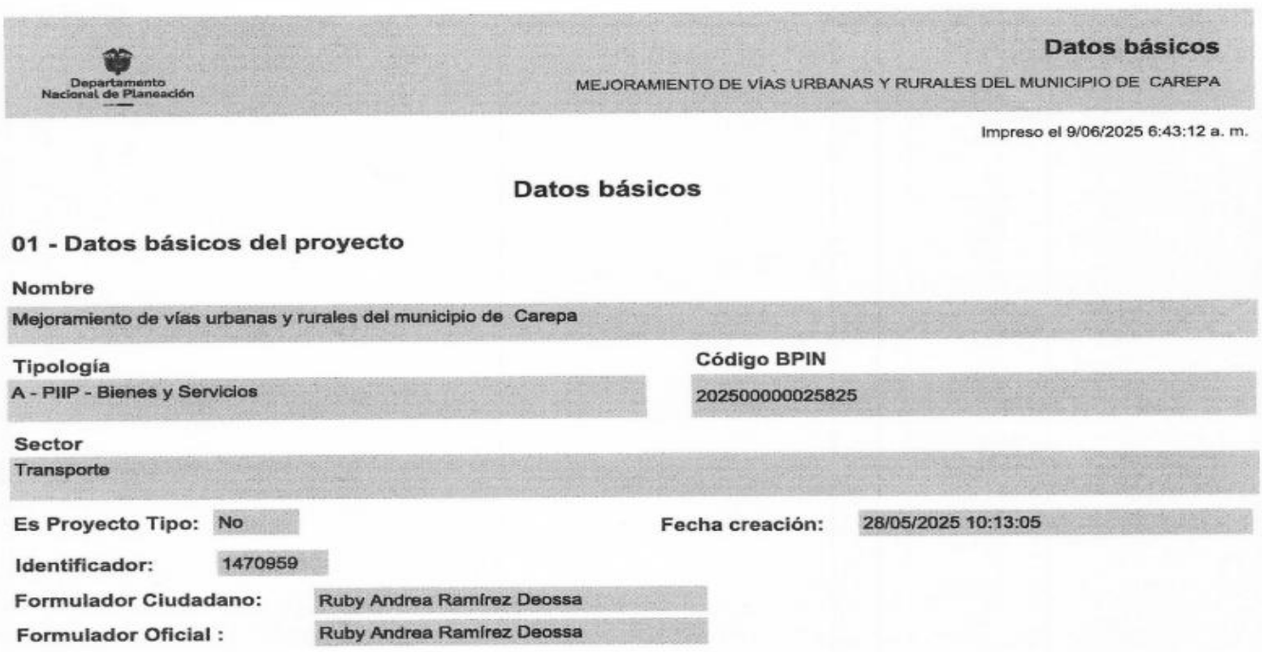
2.6 ARBOL DEL PROBLEMA



2.7 ANALISIS DE INVOLUCRADOS.

Actores	Tipo de entidad				Roles de los actores	Interés de participar en el proyecto	Tipo de actitud		Contribución o razón de desacuerdo
	Pub	ONG	O.C	PRIV					
Municipio de Carepa	X				Cooperante	Asignar los recursos para la ejecución del proyecto propuesto	X		Técnica, financiera, de evaluación y seguimiento
Comunidad beneficiada del proyecto.	X				Beneficiario	Veeduría al desarrollo del proyecto	X		Veedurías

Municipio	Nombre del plan de desarrollo	Eje estratégico	Componente	Programa	Código producto	CÓDIGO BPIN
Carepa	UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO 2024-2027	EJE ESTRATÉGICO 3. CONSTRUYENDO FUTURO ¡SIEMPRE CON EL PUEBLO!	Componente 3. Transporte – Vías.	2402 - Infraestructura red vial regional	2402114 - Vía urbana mejorada	202500000025825 Mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Carepa



Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAREPA

Impreso el 9/06/2025 6:43:12 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de Carepa

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202500000025825

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/05/2025 10:13:05

Identificador: 1470959

Formulador Ciudadano: Ruby Andrea Ramírez Deossa

Formulador Oficial : Ruby Andrea Ramírez Deossa

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

El Municipio de Carepa, Antioquia, celebró con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EDURHA E.I.C.E. el Contrato Interadministrativo No. CI-019-2026, cuyo objeto corresponde al “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA”, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.267.525.865).

En desarrollo de dicho contrato interadministrativo, EDURHA E.I.C.E. adelantará el proceso de selección SPO-005-2026, destinado a contratar la ejecución de las obras de construcción de pavimento rígido en cinco (5) corredores viales urbanos del municipio de Carepa, Antioquia, por un presupuesto oficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE

MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.979.529.960), de conformidad con los estudios y diseños aprobados y el presupuesto oficial del proyecto.

La financiación del proyecto se encuentra asociada a los recursos destinados en el marco del Convenio No. 4600018654 – Programa Turbina de Crédito, conforme a las condiciones presupuestales establecidas en el contrato interadministrativo y los documentos del proceso

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades necesarias para la construcción de pavimento rígido en los cinco (5) corredores viales urbanos contemplados en el proyecto, incluyendo obras preliminares, movimientos de tierra, conformación de capas granulares, construcción de estructuras de concreto hidráulico, instalación de acero de refuerzo, señalización vial, filtros, reparaciones, transportes y obras de drenaje, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, estudios y diseños aprobados y demás documentos contractuales.

La ejecución comprenderá una longitud total aproximada de NOVECIENTOS VEINTIDÓS COMA CINCO METROS LINEALES (922,50 m) y deberá desarrollarse dentro del plazo contractual de CINCO (5) MESES, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos para el proyecto.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión	Día	100,00	$838.899	$83.889.900
1.2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H = 2,10 m, con estacones de madera cada 1,50 m	m	1.905,00	$21.018	$40.039.290
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS**				
2.1	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye botada y disposición final de materiales	m³	3.269,30	$68.121	$222.707.985,30
2.2	Conformación de calzada existente con motoniveladora, nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas	m²	5.484,00	$1.617	$8.867.628
2.3	Suministro, colocación, conformación y	m³	822,60	$145.449	$119.646.347,40

	compactación de base granular. No incluye transporte				
2.4	Lleno mecánico compactado con material de préstamo. No incluye transporte	m³	1.825,28	$90.671	$165.499.962,88
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO (PAVIMENTO RÍGIDO)**				
3.1	Concreto Clase D (21 MPa) para andenes de espesor 0,10 m, conforme a la especificación del presupuesto	m²	313,65	$152.343	$47.782.381,95
3.2	Pavimento de concreto hidráulico MR-38 (3,8 MPa), con formaleta, curado y acabado superficial	m³	822,60	$1.029.903	$847.198.207,80
3.3	Suministro, transporte e instalación de bordillo barrera recto prefabricado 15 × 45 × 80 cm	m	1.844,00	$123.800	$228.287.200
4	**ACERO DE REFUERZO**				
4.1	Suministro, transporte y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa, grado 60	kg	11.356,48	$7.922	$89.966.034,56
4.2	Malla electrosoldada 15 × 15 cm, diámetro 4,0 mm (D-084)	m²	3.134,80	$12.073	$37.846.440,40
5	**SEÑALIZACIÓN VIAL**				
5.1	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 × 75 cm, lámina galvanizada y estructura metálica, según especificación	un	30,00	$485.430	$14.562.900
5.2	Pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas	m²	78,70	$127.273	$10.016.385,10
5.3	Pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para líneas de demarcación	m	2.766,00	$15.806	$43.719.396
5.4	Construcción de junta de dilatación para piso, con sellador, fondo de junta, corte y limpieza, según especificación	m	2.453,00	$17.181	$42.144.993
6	**FILTROS Y REPARACIONES**				
6.1	Reubicación de acometidas de acueducto de 1/2" a 1 1/2"	un	40,00	$206.615	$8.264.600

6.2	Filtros longitudinales de 0,50 × 0,80 m	m	64,00	$217.831	$13.941.184
7	**TRANSPORTES**				
7.1	Transporte de materiales granulares y demás materiales incluidos en la especificación del presupuesto, para distancias superiores a 1.000 m	m³-km	2.647,88	$29.143	$77.167.166,84
8	**OBRAS DE DRENAJE**				
8.1	Caja tipo sumidero en concreto de 2.500 psi, 80 × 80 cm, incluye tapa reforzada	un	22,00	$826.851	$18.190.722
8.2	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC para alcantarillado, diámetro 250 mm (10"), según especificación	m	132,00	$132.564	$17.498.448

CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR ($)
Costos directos	—	$2.137.237.173,23
Administración	26,51 %	$566.581.574,62
Utilidad	5,00 %	$106.861.858,66
Plan de Manejo Ambiental	—	$49.446.266
Plan de Manejo de Tránsito	—	$97.775.840
Provisión para primas de pólizas	—	$21.627.247
VALOR TOTAL DE OBRA		**$2.979.529.960**

Además de lo señalado, el contratista se compromete a:

1. Contar con el personal mínimo que se requiera para cumplir cabalmente el contrato.
2. Contar la maquinaria optima que se requiera para cumplir cabalmente el contrato.
3. El contratista se obliga para con la EDURHA a garantizar los insumos necesarios para la realización del objeto contractual.
4. Desarrollar conforme al presupuesto las condiciones técnicas exigidas.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este.
6. Proveer de elementos requeridos de acuerdo con las condiciones de calidad solicitadas.
7. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos.
8. Entrega de los elementos en las condiciones establecidas garantizando la calidad de estos.

9. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad de acuerdo con las especificaciones y cantidades contenidas en la invitación de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.
10. Controlar permanentemente la entrega de productos de suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas
11. Presentar los soportes al supervisor quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
13. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Entrega de los elementos en las condiciones establecidas garantizando la calidad de estos.
15. Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado.
16. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de obra será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, incluida la aprobación de las garantías exigidas y las demás condiciones establecidas por EDURHA E.I.C.E.

Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el presupuesto oficial, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto, garantizando la adecuada programación de los cinco (5) corredores viales objeto de intervención.

El contratista deberá presentar, antes del inicio de las actividades constructivas, el cronograma general de obra y el programa de inversión correspondiente, los cuales estarán sujetos a revisión y aprobación de la interventoría y de EDURHA E.I.C.E., según las competencias establecidas contractualmente.

La ejecución deberá guardar correspondencia con las obligaciones, condiciones y vigencia del Contrato Interadministrativo CI-019-2026, celebrado entre el municipio de Carepa y EDURHA E.I.C.E., sin que el plazo del contrato derivado pueda exceder el término de ejecución disponible del contrato interadministrativo, salvo que se tramiten y formalicen oportunamente las modificaciones contractuales legalmente procedentes.

5. FORMA DE PAGO

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Carepa – EDURHA E.I.C.E. pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de obra

efectivamente ejecutada, debidamente verificadas y aprobadas por la interventoría, de acuerdo con los precios unitarios contractuales, las cantidades ejecutadas y las condiciones presupuestales y financieras establecidas para el proyecto.

EL PRESENTE CONTRATO NO CONTEMPLA ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.
El valor contractual se pagará de la siguiente manera:

1. PAGOS PARCIALES DE OBRA – HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90 %).
EDURHA E.I.C.E. realizará pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, equivalente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.681.576.964).

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y aprobadas por la interventoría, conforme a los precios unitarios establecidos en el contrato y al avance físico acreditado.

Cada acta parcial deberá contar con los respectivos soportes técnicos, memorias de cantidades ejecutadas, registro fotográfico, informes de avance, resultados de ensayos de laboratorio cuando corresponda y demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El reconocimiento económico de las actividades estará condicionado a su ejecución real, al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la aprobación de la interventoría, sin que proceda el pago de actividades no ejecutadas o de cantidades que no cuenten con el correspondiente soporte y autorización contractual.

2. PAGO FINAL – DIEZ POR CIENTO (10 %).
El saldo correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($297.952.996), será reconocido una vez se hayan ejecutado y recibido a satisfacción las obras contratadas.

Para efectuar el pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y presentar el acta de recibo final de obra debidamente suscrita, el informe final de ejecución, las memorias de cantidades definitivas, los resultados de los controles de calidad exigidos, los planos récord cuando corresponda, las garantías actualizadas y los demás documentos establecidos para el cierre contractual.

El pago estará sujeto a la verificación y aprobación de la interventoría y al cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros establecidos por EDURHA E.I.C.E.

3. CONDICIONES GENERALES DE PAGO.

Los pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad efectiva de los recursos y a las condiciones de financiación y desembolso establecidas en el Contrato Interadministrativo CI-019-2026, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales de EDURHA E.I.C.E.

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento de cobro legalmente procedente, el acta de obra correspondiente, los soportes de ejecución y la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.

Las actas parciales deberán corresponder a cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas, sin que su presentación o suscripción implique por sí sola la aceptación definitiva de las obras ni exonere al contratista de sus responsabilidades por calidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, por lo que el valor de los pagos dependerá de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas, respetando los precios unitarios contractuales y el valor máximo autorizado.

Cualquier modificación de cantidades, ejecución de obras adicionales o actividades no previstas deberá sujetarse al procedimiento de autorización y formalización contractual correspondiente.

La presentación incompleta de los documentos exigidos para el pago dará lugar a los requerimientos de subsanación pertinentes, conforme a los procedimientos administrativos y financieros aplicables.

PARÁGRAFO. El contratista deberá disponer de la capacidad financiera y operativa necesaria para iniciar y desarrollar las actividades contratadas sin anticipo, garantizando la disponibilidad oportuna de personal, maquinaria, equipos, materiales e insumos durante el plazo contractual de CINCO (5) MESES.

NOTAS.

1. El valor de este contrato, se pagarán de acuerdo al turno de entrada a tesorería y la disponibilidad de los recursos propios, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería de la Entidad.
2. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social la salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato.
3. La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las

obras a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. La presente contratación se pagará a precios unitarios, las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO 1: Para la ejecución del contrato El contratista, tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

- Estampilla Pro-hospital: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (1,0%)
- Estampilla Procultura: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (1,0%)
- Estampilla Pro-adulto mayor: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (4,0%)
- Estampilla Pro-Deportes: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (1,0%)
- Rete Ica: De acuerdo con la norma Tributaria del Orden Municipal. (1,0)
- Retención en la fuente: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2,0%)
- Contribución al fondo de seguridad y convivencia ciudadana: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (5,0%)

6. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. El oferente deberá presentar certificado que cuenta con el personal solicitado.
B. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
C. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
D. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

E. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

F. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

a. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DEDICACION
Director de obra 1	Ingeniero civil y/o arquitecto (con matrícula profesional vigente), debidamente certificado por el consejo profesional correspondiente.	Experiencia general: Experiencia profesional mínima de diez (10) años. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como director de obra en 2 proyectos, cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación en vías primarias, urbanas, terciarias	25%
Residente de Obra 1	Ingeniero civil y/o arquitecto (con matrícula profesional vigente), debidamente certificado por el consejo profesional correspondiente	Experiencia general: Experiencia profesional mínima de cinco (5) años. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como residente de obra en 2 proyectos, cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de vías primarias, urbanas, terciarias	100%
Topógrafo	Profesional en ingeniería y/o técnico en topografía (con matrícula profesional vigente), debidamente certificado por el consejo profesional correspondiente	Experiencia general: Experiencia profesional mínima de dos (2) años. Experiencia Específica: Acreditar experiencia como topógrafo en 2 proyectos de obra, cuyas actividades estén relacionadas con construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o adecuación de vías primarias, urbanas, terciarias	100%

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) — Cantidad uno (1)	Profesional universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional universitario, con título académico reconocido, licencia SST vigente.	Experiencia general: experiencia profesional mínima de UN (1) año en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. Experiencia específica: acreditar participación como profesional o responsable SST en mínimo un (1) proyecto de construcción, reconstrucción, rehabilitación o mejoramiento de obras civiles o infraestructura vial.	100 %

Además, deberá presentar el siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN (%)**
Secretaria	1	100
PERSONAL AUXILIAR TECNICO	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN (%)**
Cadenero	2	100

- **DIRECTOR DE OBRA:** Encargado del manejo administrativo y de la técnica de la obra, que ejerce control sobre todo el personal administrativo previsto para el proyecto.

- **RESIDENTE DE OBRA:** Encargado del control técnico de la obra, que se encarga de coordinar y controlar la ejecución de las diferentes actividades conforme a las especificaciones técnicas y diseños previamente horarios.

- **TOPOGRAFO:** Encargado de ejecutar trabajos de topografía, realizando levantamientos topográficos, replanteos de obras, nivelación de terrenos, mediciones de construcciones, etcétera, a fin de facilitar al ingeniero información básica para que lleve a cabo su obra.

- **SECRETARIA:** Es un auxiliar administrativo que tiene que recibir y redactar la correspondencia de la obra, llevar la agenda actualizada, custodiar y tener ordenados los documentos de la oficina, así como otras tareas que le encomiende el equipo administrativo.

- **CADENERO 2:** Encargado de ayudar al Topógrafo y de ayudar en las actividades de topografía, como sostener o movilizar estacas y jalones, limpiar el terreno a fin de realizar la topografía y transportar las herramientas y equipos de topografía a los lugares de trabajo.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

PREDIOS: Las obras se realizarán en vías públicas destinados al uso público del Municipio de CAREPA -ANTIOQUIA según certificación expedido por secretario de Obras Públicas.

LICENCIAS: De acuerdo con las obras a realizar no se necesita licencias para la ejecución del proyecto.

PERMISOS: En los casos que se requiera tala de árboles, el contratista de obra deberá solicitar permiso de aprovechamiento forestal ante la entidad competente, dicha solicitud se deberá hacer paralela a la ejecución de las obras.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar, según la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

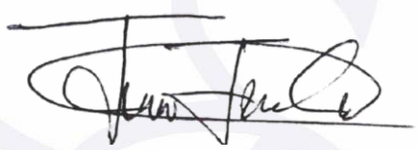
A continuación, se relacionan las principales especificaciones y normas técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución de las obras

- ✔ Normas Técnicas Colombianas – NTC

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente ANEXO-1_ANEXO TÉCNICO todos los Documentos que se publiquen o no junto con la Convocatoria o Invitación Pública, los cuales deben ser interpretados de manera sistemática y desde la finalidad que se persigue con el proceso de selección contractual; por lo tanto, se entenderán integrados al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, que se formalice con quien resulte adjudicatario del mismo. A manera meramente enunciativa se tiene:

En constancia, se firma a los DOCE (12) días del mes de noviembre de 2026.



JOHN JAIRO COBALEDA USUGA

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DE CAREPA – EDURHA E.I.C.E.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	RODOLFO VERGARA GARCIA – Abogado Externo		
Aprobó	JOHN JAIRO COBALEDA USUGA- Gerente Eice- Edurha - Carepa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			